

caso para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de satisfacer domicilio judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. Certifico. El Secretario Hay sello y firma. cor 5370 a.1.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A: EULALIA ESPINOZA Y SARA ECHEVERRIA
ACTOR: ZONIA AURORA IDROVO ROLDAN
DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUE YACELGA, SEGUNDO AMABLE AGUILAR MUELA Y EULALIA ESPINOZA Y SARA ECHEVERRIA
JUIZGO: ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ACQUISITIVA DE DOMINIO NO 337-2003 DR. L.O.P.
DESCRIPCION DEL BIEN: LOTE No. 7 DE LA LOTIZACION DE LA COOPERATIVA EL LIDER ASOCIADO JAMME HOLIDOS AGUILERA
CASILLERO JUDICIAL No. 748
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 734, 2416 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y ART. 83 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
AROGADO: DR. FULTON CABEZAS
CUANTIA: DOSCIENTOS VEINTICHO DOLARES AMERICANOS
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 02 de Octubre del 2003, las 09:44. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia oíese a la misma el trámite Ordinario, de conformidad con el contenido de los Arts. 405 y 406 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado los demandados señores CARLOS ENRIQUE YACELGA, Y SEGUNDO AMABLE AGUILAR MUELA Y EULALIA ESPINOZA, Y SARA ECHEVERRIA con demanda y esta providencia, por el término de quince días, a fin de que conteste o proponga las excepciones correspondientes. CÍTESE a los demandados señores CARLOS ENRIQUE YACELGA Y SEGUNDO AMABLE AGUILAR MUELA, en el lugar indicado y en mérito al juramento rendido por el accionante a las señoras EULALIA ESPINOZA Y SARA ECHEVERRIA mediante las publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con el Art. 1063 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de "Cantón Quito. Cuéntese el la pre-

CITACION JUDICIAL A MANUEL BONIFAZ PANZO
ACTOR: SEGUNDO RAFAEL SHUGULI SIGCHA Y MARIA INES MANGUIA CONDO
DEMANDADO: MANUEL BONIFAZ PANZO
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: 0.22
JUIZGO No. 987-2003-SM
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 13 de enero de 2004, a las 10:35.- VISTOS.- La demanda de Cancelación de hipoteca presentada por Segundo Rafael Shuguli Sigcha y María Inés Manguiá Condo en contra de Manuel Bonifaz Panzo, reúne los requisitos legales, en consecuencia se acepta la acepta a trámite por la vía Ordinaria. Cítese con un extracto de la misma y con esta providencia al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, para que en término de 15 días conteste la demanda presentando las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea asistido. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a los actores en la casilla judicial No. 2639. NOTIFÍQUESE.- F. D. MARIO DÍZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Advirtiéndole que tiene que señalar la casilla judicial. DR. EDWIN CEVALLOS SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Hay un sello #2032664 a.c.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A FREDY ARTURO OLIVO SANPABIN
EXTRACTO
ACTOR: CARLOS PALACIOS GAVILANES
DEMANDADOS: FREDY ARTURO OLIVO SANPABIN Y LIDA MARRIZA GUERRERO VILLACIS
JUIZGO: ORDINARIO (PRESCRIPCION ORDINARIA DE DOMINIO)
CUANTIA: INDETERMINADA
PRESCRIPCION AUTOMOTOR: MARCA FORD CHASIS DHA 32920, MOTOR HIND H 06C - TA13681 Y LAS SIGUIENTES PIEZAS DE VEHICULOS: UN BASTIDOR DE CHASIS TIPO FORD 700 AÑO 1993, NO DHA 32920 UN MOTOR HIND H86C CON TURBO Y CAJA DE CAMBIOS NO. H06CTA 13681
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de Noviembre de 2003, las 08:41.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia, se da el trámite ordinario solicitado, para lo cual cítese con la demanda y esta providencia a los demandados señores FREDY ARTURO OLIVO SANPABIN

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ CIA. LTDA.**

La compañía CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de enero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0578 de 11 FEB. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000.00, dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La construcción, reparación, modificación y restauración de inmuebles unifamiliares o en propiedad horizontal y su venta o arrendamiento....

Quito, 11 FEB. 2004

**Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO**

cc/26360 a.f.

Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA COPANIA ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0537 de 10 FEB. 2004 aprobó el cambio de domicilio de la Compañía, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, el aumento del capital en US\$ 3.200,00, la fijación del capital autorizado en US\$ 10.000,00 y reforma de sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.000.00) dividido en CIEN acciones con un valor nominal de CIEN dólares (USD. 100.00) cada una. El capital autorizado es de US\$ 10.000,00.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 FEB. 2004

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INDEPENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.**

cc/263677 a.c.